



Banchile

INVERSIONES

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

BANCHILE ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

POR

FONDO DE INVERSIÓN RENTAS INMOBILIARIAS I

MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO

Nos dirigimos a usted para informar que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes celebrada el día 6 de mayo de 2019, se acordó realizar modificaciones al reglamento interno del Fondo de Inversión Rentas Inmobiliarias I, por lo anterior el día 6 de junio de 2019, se ha repositado el Reglamento Interno del Fondo, en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), el que ha sido objeto de las siguientes modificaciones relevantes:

- **Sección B – Política de Inversión y Diversificación**
 - **Letra B.1. Objeto del Fondo:** Se elimina la restricción de invertir exclusivamente en “sociedades anónimas cerradas”, dejando la posibilidad de que el fondo pueda invertir en acciones o títulos de deuda de sociedades.
 - **Letra B.3.1. Tipos de Instrumentos:** Se ajusta la tabla de diversificación según aquellos instrumentos en que puede invertir el fondo conforme a su objeto.
 - **Letra B.3.2. Límites de inversión por emisor:** Se modifican los límites: Se incorpora la excepción para los primeros dos límites, donde no aplicará el porcentaje por emisor para las inversiones 1, 2 y 3 de la tabla de diversificación. Limite 1, se elimina la exclusión de Banco Central de Chile, la Tesorería General de la Republica y Estados o Bancos Centrales extranjeros. Se elimina el Limite 2, que hacía referencia a la inversión en instrumentos o valores emitidos o garantizados por el Banco Central o la Tesorería General de la Republica. Se modifica el límite referente a las acciones, incorporando bonos, efectos de comercio, derechos societarios u otros títulos de deuda de sociedades cuya emisión no haya sido registrada en la Comisión.
 - **Letra B.3.3. Restricciones Adicionales:** Se incorpora en la restricción 1, que las operaciones contempladas en esta restricción deben ser siempre aprobadas por las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto y hayan acordado las condiciones para su realización. Además se eliminan las restricciones 4 y 5, reemplazándolas con el fondo solo podrá efectuar inversiones en personas relacionadas, conforme a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley 20.712.

- **Letra B.3.5. Distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores:** Se detalla que la Administradora deberá distribuir entre los Participes la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos que provengan de los emisores de los valores en que el Fondo haya invertido.
- **Sección H - Normas de Gobierno Corporativo**
- **Letra H.2. Comité de Vigilancia:** Se modifica el plazo de cuándo se debe sesionar el Comité de Vigilancia, estableciendo a lo menos una vez posterior a cada publicación de los estados financieros en la página web de la Comisión, antes establecía a lo menos una vez cada tres meses. Además se establece que a las sesiones del Comité de Vigilancia, donde puede asistir el Gerente General, éste puede designar alguien que lo reemplace.
- **Sección I – Otra información relevante**
- **Letra I.2. Plazo de duración del Fondo:** Se incorporan a esta sección los acuerdos establecidos en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, celebrada con fecha 15 de mayo de 2018, mediante los cuales el fondo se prorrogó por un nuevo periodo de seis años y seis meses a contar del 22 de junio de 2018, terminando en consecuencia, el 22 de diciembre de 2024, pudiendo prorrogarse dicho plazo en los términos que acuerden los Aportantes del Fondo reunidos en Asamblea Extraordinaria.
- **Letra I.5. Política de reparto de beneficios:** Se incorpora la opción de repartir dividendos en cheque o mediante transferencia. Finalmente, se detalla que la Administradora distribuirá la totalidad de los dividendos o distribuciones e intereses percibidos, que provengan de los emisores de los valores en los cuales haya invertido el Fondo.
- **Letra I.6. Beneficio Tributario:** Se incorpora en detalle el beneficio tributario al cual pueden acogerse los aportantes del fondo.

Los cambios referidos precedentemente son las modificaciones relevantes efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales referentes a actualizaciones de Ley, Normas de Carácter General y Circulares vigentes, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes

Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, las modificaciones introducidas al Reglamento Interno, **comenzarán a regir a partir de treinta días corridos siguientes a la fecha** de su depósito en el “Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos” mantenido por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), esto es a partir del **6 de julio de 2019**.

Para mayor información puede escribirnos a servicioalcliente@banchile.cl o contactarnos al 600 62 62 200.

Agradeciendo la confianza depositada en nosotros, saluda atentamente,

Gerente General
Banchile Administradora General de Fondos S.A.

Santiago, 7 de junio de 2019